



**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA
CASETA MUNICIPAL
Feria Real 2024
en honor a Ntra. Sra. del Valle**

Por el Ayuntamiento de Santaella se hacen públicas las presentes Bases que tienen por objeto regir la adjudicación de la gestión y aprovechamiento de la **CASETA MUNICIPAL** durante la celebración de la **Feria Real 2024 en honor a Ntra. Sra. del Valle**, la cual tendrá lugar los **días del 7 al 10 de septiembre**, previa celebración de la víspera en la noche del 6 de septiembre.

PRIMERA.- SOLICITUDES.

Los empresarios personas físicas o jurídicas, de alta en el sector de hostelería y restauración, interesados en la gestión de la caseta deberán solicitarlo desde la publicación de estas Bases hasta el **día 9 de agosto de 2024, a las 14:00 horas** presentando la correspondiente **instancia** firmada y con los datos del solicitante, en el Registro General del Ayuntamiento de Santaella, adjuntando **UN SOBRE cerrado con los siguientes documentos:**

- 1.-** Fotocopia del **D.N.I. del firmante** de la solicitud.
- 2.-** Si es **persona física**, aportará copia del **alta como empresario autónomo** y del **último recibo** pagado.
- 3.-** Si es **persona jurídica**, copia del **C.I.F.** de la empresa solicitante, copia de la **Escritura de constitución**.
- 4.-** **Certificado del Censo de actividades económicas de la AEAT.**
- 5.-** **Certificados de estar al corriente con la AEAT y con la Seguridad Social.**
- 6.-** **Garantía Provisional:** Justificante de haber depositado **500,00 euros** en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, que será devuelta a los no adjudicatarios cuando se adjudique la Caseta.
- 7.-** **Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil**, conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril.
- 8.-** **"PROPUESTA ECONOMICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE SANTAELLA 2024"**, indicando la **oferta económica para la subasta en letra y número, y deberá estar firmada.**





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

SEGUNDA.- PRECIO DE LICITACIÓN Y SUBASTA.

a) La adjudicación se realizará **mediante subasta**, estableciendo el precio base de licitación en **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros)**. No serán admitidas las propuestas a la baja, resultando adjudicada a la oferta más elevada.

b) **El día 12 de agosto a las 11:00 horas**, se reunirá la Mesa de Adjudicación constituida al efecto en el Ayuntamiento de Santaella, al objeto de dar apertura a las propuestas presentadas. La Mesa estará compuesta del siguiente modo:

- Concejala Delegada de Festejos.
- Concejala Delegada de Gobernación.
- Secretaria de la Corporación.

Actuará como Secretario de la Mesa de adjudicación el Técnico de Administración General de Secretaría.

c) Tras la comprobación de la documentación presentada con las solicitudes, se abrirá el sobre que contenga la oferta económica de las admitidas, procediendo la adjudicación a la propuesta que sea más elevada económicamente. En caso de empate, la Mesa de Adjudicación adjudicará valorando la propuesta de actividades o actuaciones que posteriormente se solicitará a los proponentes empatados.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Una vez adjudicada la gestión de la caseta y comunicado al adjudicatario, éste deberá depositar en la Tesorería Municipal y en el **plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, los abonos siguientes:**

1º. Precio de adjudicación: La totalidad del importe ofrecido en la propuesta presentada.

2º. Copia del seguro de responsabilidad civil exigido y del recibo de pago correspondiente.

La fianza provisional depositada por importe de 500,00 euros le será retenida al propuesto para la adjudicación, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario hasta la finalización de la Feria. La devolución procederá por resolución de Alcaldía previo informe favorable emitida por la Concejala Delegada de Festejos.

La garantía provisional depositada por los no adjudicatarios será devuelta con anterioridad a la celebración de la Feria.

CUARTO.- MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASETA.

Son obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Disposición en la caseta de 700 sillones y 170 veladores, así como el equipamiento y mobiliario que considere adecuado a la finalidad de la Caseta.

Código seguro de verificación (CSV):

F378 2F4C 8A62 1F61 CA2A



F3782F4C8A621F61CA2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 26-07-2024



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

- Dotar el interior de la carpa de la caseta de sistema de climatización o de ventilación/refrigeración, dimensionado con capacidad suficiente para el espacio de la citada carpa con la que cuenta la Caseta Municipal.
- De conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el servicio de bar o "barra" servirá las bebidas en vasos o envases de plástico exclusivamente, dispensados por medio de grifos refrigerados o botellas de plástico, quedando prohibida la venta o consumo de bebida en envase de vidrio.
- Regirán **precios** semejantes a los de establecimientos del ramo que ejercen en el municipio, informando de los precios a la Delegada de Festejos para su aprobación.
- Instalar el **servicio de cocina y repostería** conforme a las vigentes normas de seguridad, cumpliendo con la normativa sanitaria y de seguridad alimentaria, por lo que deberá disponer de las autorizaciones administrativas pertinentes en manipulación de alimentos y registro sanitario.
- Deberán instalarse en lugar visible **extintores de incendios**, homologados y revisados, conforme a la normativa en vigor.
- Efectuar la **limpieza diaria de toda la Caseta Municipal**, manteniendo correctamente las instalaciones e higienizando los servicios públicos con la periodicidad adecuada.
- En cuanto Caseta Municipal, en el escenario se desarrollarán las actuaciones musicales y espectáculos programados por el Ayuntamiento, por lo que deberá facilitar su desarrollo, controlando los accesos al recinto de la caseta, coordinándose con el personal municipal y Delegación de Festejos para atender la llegada, montaje y salida de los equipos necesarios para las actuaciones programadas, que podrán ser objeto de cambios durante los días de Feria.
- El adjudicatario podrá contratar a su costa la reproducción de música, DJ, o actuación musical que considere adecuada, para ambientar la Caseta en el horario de tarde que resulte compatible con la programación municipal.
- El adjudicatario será responsable de las instalaciones de la Caseta Municipal objeto de cesión, por lo que se encargará de la custodia y protección de las instalaciones, equipamiento que haya dispuesto y recinto de la Caseta Municipal, velando por la correcta utilización de la misma durante los días de apertura al público de la misma. Los daños o desperfectos que pudieran observarse al finalizar la Feria, será resarcidos con la ejecución de la fianza depositada, sin perjuicio de la reclamación por daños públicos que proceda.
- La caseta estará abierta al público en horario de medio día y noche durante todos los días oficiales de la *Feria Real de Santaella 2024*, desde el **día 7 hasta el 10 de septiembre**, ambos inclusive. No obstante, en la noche del **miércoles 6 de septiembre, víspera de Feria**, se abrirá al público la Caseta con motivo del acto organizado por el Ayuntamiento para la inauguración de la Feria.

Código seguro de verificación (CSV):

F378 2F4C 8A62 1F61 CA2A



F3782F4C8A621F61CA2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 26-07-2024



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

- Si el adjudicatario tiene prevista la contratación de espectáculos musicales, actividades infantiles u otro tipo de programación festiva para el recinto de la Caseta Municipal durante la Feria Real, deberá dar conocimiento previamente a la Delegación Municipal de Festejos, para su coordinación con la programación municipal de Feria, así como disponer de la oportuna autorización de la SGAE, por los correspondientes derechos de autor.

QUINTO.- OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

Serán obligaciones del Ayuntamiento:

- Contratar a las actuaciones musicales y espectáculos programados con carácter público y gratuito para la Caseta Municipal, cuya organización corresponde en exclusiva al Ayuntamiento de Santaella.
- Hacer entrega de las instalaciones de la propia Caseta, con carpa, tres módulos de caseta y demás equipamiento básico, con las condiciones adecuadas para su uso, procediendo a su puesta a punto con antelación a la entrega al adjudicatario, incluyendo el montaje de la carpa municipal y módulos.
- Disponer las conexiones de suministro eléctrico y agua al servicio del adjudicatario, sufragando el Ayuntamiento titular de los suministros los gastos correspondientes a los consumos que se produzcan.

En caso de que, por incumplimiento del Adjudicatario, el Ayuntamiento tenga que asumir gastos que según las Bases corresponden al adjudicatario para el correcto funcionamiento de la Caseta Municipal, estos serán exigidos por el Ayuntamiento, procediendo a la retención y/o ejecución de la fianza depositada, si fuese necesario.

La Delegada de Festejos resolverá aquellas incidencias cuya solución no esté prevista en estas Bases, sin perjuicio de su resolución por la Alcaldía en alzada, rigiéndose en todo caso por lo dispuesto en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

La presentación de solicitud para la adjudicación de Casetas implica la aceptación incondicional de lo establecido en las presentes Bases. Para cualquier aclaración del contenido de estas Bases podrán ponerse en contacto con la Concejala Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Santaella.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F378 2F4C 8A62 1F61 CA2A



F3782F4C8A621F61CA2A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 26-07-2024